



C I R C U L A R CSJMEC20-56

Fecha: 30 de abril de 2020

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: "Reorganización empresarial"

De manera atenta esta corporación les comunica la Circular CSJRIC20-78, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a través de la cual comunica lo siguiente, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN.	OFICIO DE ORIGEN.	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira	Oficio 0286/2019-629 de 18 de febrero de 2020, suscrito por César Augusto García Londoño, Secretario. Radicado 66001-3103-005-2019-00629-00 comunica Apertura de Reorganización Empresarial demandante ALVARO DE JESUS LÓPEZ BEDOYA C.C. No 16.480.500	Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª, Torre A, Oficina 407, Pereira - Risaralda Correo institucional j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Se anexan seis (6) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME20-412 / MARZO 30 DE 2020